



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 175 /24 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.878, año 2024, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/HURTO CHALECO BALISTICO (CABO: VILLASBOAS, ALAN) TRELEW 2022 (EXPTE. N° 108/2024 JP)", y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la act. preliminar caratulada: "CRIA. DTTO. TERCERA TRELEW S/INVESTIGACION ART 73º R.D.P.V FIN ESTABLECER O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL POLICIAL –CABO VILLASBOAS ALAN – AÑO 2121" (Radio N° 17/2021 ADM, registro Comisaría Distrito Tercera de la Ciudad de Trelew), a raíz de la intervención policial de fecha 28/07/2021, en el que dan cuenta que siendo las 13:45 hs. personal policial interviene en el domicilio ubicado en la calle Paraná 320 de la Ciudad de Trelew, donde el señor VILLASBOAS, Alan (empleado policial) denuncia que entre las 22:00 has del día 27/07/21 y las 13:30 hs del 28/07/21, en circunstancias en que su rodado se encontraba estacionado frente a su domicilio, autores ignorados ingresaron a su interior y sustrajeron un (1) chaleco antibala marca FM Dirección General de Fabricaciones Militares, Nivel MA.01-A1, modelo 2.4 E, Serie N° 000483 lote 1901 con funda porta molle, con único parche con el N° 29 en el pecho y un porta cargador de F.A.L ;

Que a fs 92), luce agregado Dictamen N° 1258/23 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 38/2024 AAI (SA) obrante a fs.99/100), se sancionó al Cabo VILLASBOAS, Alan Gonzalo, con 21 días de arresto sin perjuicio del servicio, por infracción al Art. 26º inc. 17) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.101);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.107) mediante Dictamen N° 23/24, indicando la citación del presunto

responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.108), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 147/24 CF, compartiendo lo dictaminado por la Asesoría Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo VILLASBOAS, Alan Gonzalo (DNI 34.664.506), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

No

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cra. Dr. Martín MEZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES